

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 302 12 DIC. 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 NO LABORAL EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA".

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en el artículo 315 de la Constitución Política Nacional y el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Alcalde Distrital liderar todos los procesos que conduzcan a la construcción un modelo de gestión, basado en estrategias de motivación y liderazgo, para que los empleados inviertan su energía, esfuerzo y concentración en realizar mejor su trabajo, alcanzado las metas de productividad establecidas por la Alcaldía.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta dentro del Plan Anual de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, organiza con la ayuda de aliados distintas JORNADAS DEL BUEN VIVIR.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta realiza cada fin de año el cierre de vigencia y actividades la cual se tiene prevista para el día 16 de diciembre del presente año, en la cual todos los funcionarios de la administración distrital participaran de un día de bienestar laboral, un compartir con los diferentes equipos de trabajo, así como también se realizará el cierre de la gestión del año 2016.

Que es necesario precisar que para la jornada del día 16 de diciembre de 2016, se han programado actividades deportivas, recreativas y de mejoramiento del clima organizacional, por lo tanto es necesario la participación activa de todos los integrantes del gobierno distrital y entidades descentralizadas, a fin de que puedan participar de las actividades programas.

Que es de interés de la Administración Distrital que los servidores públicos y trabajadores en general participen en este día en el cual se estarán entregando reconocimientos a las labores realizadas por los funcionarios.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo Primero. Reconocimiento de día no laborable. Para todos los efectos, se declara como día no laborable el día dieciséis (16) de diciembre de 2016, para los servidores públicos del nivel central y descentralizados de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, termino durante el cual no habrá atención al público en dicha entidad.





DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 302

12 DIC. 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 NO LABORAL EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA".

Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el inciso anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en el Ente Distrital y sus dependencias se suspenden durante el tiempo antes señalado.

Parágrafo primero. Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los empleados que hagan parte de las dependencias que presten servicios públicos esenciales, prevención, atención de desastres y riesgos, los cuales son considerados indispensables para la protección de la vida, salud, seguridad y salubridad de los habitantes.

Parágrafo segundo: Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los empleados que hagan parte Oficina de Archivo y Correspondencia la cual quedara disponible para efectos de notificación de actuaciones judiciales y las Dependencias y Oficina que requieran realizar y continuar con procesos contractuales de manera ininterrumpida; así como la Oficina de Impuestos Distritales, quien deberá garantizar la prestación del servicio.

Artículo Segundo. Plan de Compensación. En cumplimiento del numeral b del artículo 31 de la Resolución 1733 de 2016, los servidores públicos del nivel central se someterán al Plan de Compensación de actividades laborales diseñado por la entidad.

Parágrafo: En aras de la autonomía administrativa los servidores públicos de las entidades descentralizadas estarán sujetos al Plan de Compensación de actividades laborales estipuladas por sus respectivos Gerentes y/o Directores.

Artículo Tercero. Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los

12 DIC. 2016

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Mayor Distrital

Proyectó: Fabián Valle No

Revisó: Ingris Pacifia Garc Secretaria Seneral

Revisó: Carlos Quintero Daza Jefe Oficina Asesora Jurídica

> SANTA MARIA MARIANOS